



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

SAN JULIAN, 18 DIC. 1998

VISTO:

El expediente N° 30840-UART-98; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la solicitud de modificación parcial de la Resolución de Consejo Superior N° 084/98, mediante la cual se asignó al Lic. Marcos Oyarzún la categoría de Asistente de Docencia, con vigencia desde el 1º de septiembre de 1998;

Que conforme consta en acta de la cuarta reunión de Consejo Superior 1998, la que fuera aprobada en la séptima reunión de 1998, se aprobó otorgar dicha categoría en forma retroactiva a partir del 1º de julio de 1998, por cuanto el tema fue sometido a la consideración del Consejo Superior en su tercera reunión de 1998, donde no pudo ser tratado por faltar trámites administrativos, y que hubo una demora en la administración que no puede imputarse al interesado;

Que la comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho modificar el artículo 2º de la Resolución 084/98 y establecer que la categoría asignada al Lic. Oyarzún tendrá vigencia a partir del 1º de julio de 1998;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución de Consejo Superior N° 084/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: ESTABLECER que la categoría asignada tendrá vigencia a partir del 1º de julio de 1998."

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Ab. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. **160**

ES COPIA